



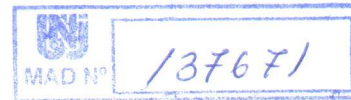
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



Resolución Presidencial N°005-2020-UNJ Jaén, 08 de Enero del 2020

VISTO: Informe Técnico N° 005-2019-UNJ-DGIIO/CO-JMRP/Asistente CO-RASF de fecha 27 de Diciembre del año 2019, Oficio N° 621-2019-UNJ/DIIO/AGNI de fecha 31 de Diciembre del año 2019, Oficio N° 004-2020-UNJ/DGA de fecha 06 de enero del 2020, Informe Legal N° 002-2020-UNJ/P/OGAL de fecha 07 de enero del 2020, y demás.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, que regula los actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho".

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, se establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes y servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad (...); asimismo en su artículo 8° literal c) precisa que: el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante el Contrato de Obra N° 001-2018-UNJ, se celebró el acto jurídico de contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca – I Etapa", entre la Universidad Nacional de Jaén – La Entidad, con RUC N° 20487463737 y de la otra parte la Empresa CONSTRUKSELVA S.R.L, con RUC N° 20451238630 – El Contratista, siendo que el monto total del presente contrato asciende a S/. 59, 228. 000.00 (Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Veintiocho Mil y 00/100 Soles), comprendiendo el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2019-UNJ-DGIIO/CO-JMRP/Asistente CO-RASF de fecha 27 de diciembre del año 2019, el Ing. José M. Rojas Panta – Coordinador de Obra de la UNJ, y la Arq° Rosmary Araceli Saavedra Flores – Asistente de Coordinador de Obra – Especialidad de Arquitectura, dan la conformidad al Expediente Técnico de Deductivo de Obra Arquitectura.

1. Presupuesto del Deductivo de Obra:

Costo Directo	S/. 196,438.95
Gastos Generales 6.88%	S/. 13,515.00
Utilidad (7.00% CD)	S/. 13,750.73
Sub Total	S/. 223,704.68
Sub Total por Factor Relación (1.099985744)	S/. 246,071.94
Impuesto (IGV 18%)	S/ 0.00
Total del Presupuesto Adicional de Obra	S/. 246,071.94

El monto de este Deductivo de Obra N° 01 – Arquitectura, asciende a doscientos cuarenta y seis mil setenta y uno con 94/100.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N°005-2020-UNJ **Jaén, 08 de Enero del 2020**

Que, mediante el Oficio N° 621-2019-UNJ/DIIO/AGNI de fecha 31 de Diciembre del año 2019, el Ing. Ángel G. Niquén Inga – Director General de Inversión, Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza Conformidad del Expediente del Deductivo de Obra Especialidad Arquitectura, por la suma de S/ 246, 071.94 (Doscientos cuarenta y seis mil, setenta y uno con 94/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 004-2020-UNJ/DGA de fecha 06 de enero del 2020, el Mg. Ing. Wilder R. Gómez Penadillo – Director General de Administración, manifiesta que el deductivo presentado cumple las exigencias de un expediente de deductivo y no requiere informe presupuestal, por lo que recomienda la aprobación del referido expediente, previa opinión de Asesoría Legal.

Que, con Informe Legal N° 002-2020/P/OGAL de fecha 07 de enero del 2020, el Abg. Diomedes Lucio Rosario Borrego – Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, considera que deviene en necesario la aprobación del Deductivo de Obra N° 01 – Especialidad Arquitectura, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2019.

Que, a través del documento del visto y en el mismo orden de ideas, el Presidente de la Comisión Organizadora, autoriza emitir resolución aprobando el Deductivo de Obra N° 01 – Especialidad Arquitectura, de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca – I Etapa, CUI 2234473; por el costo de S/ 246,071.94 Soles, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2019.

Que, en uso de las atribuciones que confiere al Presidente en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Aprobar con eficacia anticipada al 03 de enero del 2020, el Deductivo de Obra N° 01 – Especialidad Arquitectura, de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca – I Etapa, CUI 2234473; por el costo de S/ 246,071.94 Soles.

2°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Oscar Andrés Gamarra Torres
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente